

ENA ESTE,S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 003-26

**“TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PUENTE NARANJAL 81 -
CORREDOR ESTE, 22K+665”.
CONSIDERANDO**

Que, ENA Este, S.A., es la concesionaria de la Fase IIB del Corredor Norte conforme a los términos de la Adenda No. 9 de 15 de febrero de 2013.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$100,000.00)**.

Que, mediante el documento de Solicitud de Cotizaciones se especifican los detalles de la contratación requerida y el alcance, bajo el procedimiento de selección de contratista definido como compra menor.

Que, de acuerdo con la fecha indicada en el aviso para la convocatoria, fueron recibidas por parte de esta Entidad Solicitante las cotizaciones detalladas en el siguiente cuadro:

No.	Cotizante	Monto
1	GRUPO AMJ, S.A.	B./14,950.00
2	INGENIERIA Y ARQUITECTURA APLICADA, S.A. #1	B./43,965.60
3	INGENIERIA Y ARQUITECTURA APLICADA, S.A. #2	B./55,000.00

Que, en cumplimiento del procedimiento y continuando con la evaluación, se verificó la oferta presentada por GRUPO AMJ, S.A., determinándose que la misma cumple con todos los requisitos exigidos.

Que, en consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **GRUPO AMJ, S.A.**, para los **“TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PUENTE NARANJAL 81 - CORREDOR ESTE, 22K+665”**., por la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100. (14,950.00)**.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este S.A y Solicitud de Cotización.

Dado en la ciudad de Panamá, al día nueve (09) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Yessica Goti
Gerente General